



ACORDE
ASOCIACIÓN
POR EL DERECHO
CONCURSAL
ÉTICO

Nace Acorde, la Asociación por el Derecho Concursal Ético



El 9 de marzo, la Sede de Iure Abogados ha acogido el acto de constitución de ACORDE, la Asociación por el Derecho Concursal Ético.

Sus socios fundadores son **Iure Abogados**, que además es promotor de la iniciativa de creación de un código de Derecho Concursal Ético. Fernando González González, Presidente de Iure Abogados, presidirá también la Asociación; **Ana Belén Campuzano Laguillo**, catedrática de Derecho Mercantil, que ha formado parte de la Comisión para el Derecho Concursal Ético que, durante los meses precedentes, ha configurado el proyecto. Será, además, Vicepresidenta de la Asociación; **Emilio Beltrán Sánchez**, catedrático de Derecho Mercantil; **Ángel Carrasco Perera**, catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Castilla La-Mancha; **José María Carrasco**, vicepresidente de AEPIC (Asociación Española de Proveedores Impagados de la Construcción), quien además será vocal de la Junta Directiva de la Asociación; **Juan Ignacio de Mesa**, administrador concursal; **Irea Financials SA. AEDIN**, la Asociación Española del Derecho de la Insolvencia, también se integra en ACORDE como socio fundador.

Acorde es una asociación de profesionales vinculados con el Derecho Concursal desde diversos ámbitos y nace con la finalidad de fomentar las buenas prácticas en la aplicación del Derecho Concursal y rechazar cualquier clase de abuso o mala praxis.

Para acceder a la condición de asociado de ACORDE, será necesario cumplir unos requisitos que prestan especial atención a la profesionalidad, en consonancia con los Principios del Derecho Concursal Ético. Así, para asociarse a ACORDE, será necesario:

1. Obtener dos recomendaciones de socios o personas relevantes.
2. En el caso de las personas físicas, deberán acreditar una experiencia profesional mínima que será, en el caso de los administradores concursales, el llevar inscrito como tal durante al menos tres años y haber sido nombrado administrador en un mínimo de tres procedimientos concursales. En el caso de los abogados, se exigirá acreditar al menos tres años de experiencia profesional en la representación de deudores concursados y un mínimo de tres procedimientos. No tendrán que acreditar esta experiencia profesional los profesionales del Derecho Concursal de reconocido prestigio.
3. Las personas jurídicas deberán contar con una reconocida trayectoria en el ámbito del Derecho Concursal.
4. Comprometerse a respetar los principios del Derecho Concursal Ético y asumir otros compromisos derivados de los mismos, según determine la Junta Directiva. En el caso de administradores concursales y abogados, deberán incorporar éstos a sus contratos u hojas de encargo u otros documentos donde pueda constar, para todo interesado, la posibilidad de interponer una queja ante el Observatorio por incumplimiento de los mismos.
5. Formular solicitud por escrito, dirigido al Presidente de la Asociación, quien someterá dicha solicitud a la decisión de la Junta y podrá, asimismo, solicitar al Observatorio que emita su opinión.
6. Abonar la cuota que determine la Asamblea.

Los Principios en que ACORDE basa su actuación y que los socios deberán respetar fueron consensuados por una Comisión de expertos independientes creada al efecto y cuya redacción ha quedado como sigue:

- PRIMERO: Los operadores del Derecho Concursal deben procurar la satisfacción de los acreedores, con especial atención a los ordinarios, atendiendo, siempre que sea posible, a la salvaguarda de la actividad empresarial, procurando su continuación y evitando la destrucción del tejido empresarial.
- SEGUNDO: Los operadores del Derecho Concursal deben rechazar públicamente todo abuso, injusticia e incumplimiento que se produzca en el procedimiento concursal.
- TERCERO: Los operadores observarán de manera ejemplar las exigencias deontológicas derivadas de la regulación de su colegio profesional. Además, deben procurar activamente la satisfacción de los intereses del concurso.
- CUARTO: Los operadores del Derecho Concursal contribuirán al mejor funcionamiento de la aplicación de la legislación, mediante la difusión del conocimiento y transparencia en la información, poniendo a disposición de los afectados los conocimientos para llevar a cabo una gestión responsable.
- QUINTO: Los operadores del Derecho Concursal deben acreditar la profesionalidad y experiencia suficientes para garantizar la salvaguarda de los intereses de los afectados por el concurso.

ACORDE prevé realizar una primera convocatoria pública en 2011 para otorgar premios o reconocimientos a los profesionales cuya trayectoria en el ámbito del Derecho Concursal haya destacado por su defensa de los principios enumerados.